

á los heredamientos del Mediodía, por quince días más de los anunciados, y sin perjuicio de que el corte de las del Norte, se ejecute en los días señalados, lo que se anunciara por medio de los periódicos locales para conocimiento de los interesados.

Consecuente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso para las siguientes obras:

Al Arquitecto D. Justo Millau, para reedificar el alero de la casa número ocho de la calle de San Gines, propia de D. Felipe Cruz Cañadilla;

Al Arquitecto D. Pedro Cordán para reconstruir la casa número diez del Barrio de la Trinidad, propia de D. Mercedes Ruiz, á condición de que se avise por el interesado con oportunidad para marcarle la línea que ha de tener la fachada; y á D. Juana Ruiz Juncos para apuntalar la pared de su casa de la calle del Principe Alfonso, que corresponde á la de Peligros, con objeto de dejar para ejecutar las obras de reconstrucción de la misma, hasta el mes de Abril próximo, siempre que dicho apuntalado, una vez hecho se reconozca por el Arquitecto municipal, y á juicio de éste, evite el peligro que hoy ofrece la pared, previniendo á dicho Sr. Ruiz, que asegure inmediatamente la rejisa del balcon de la fachada principal de la indicada casa, que tiene denunciado.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comisión de Hacienda, á la que por acuerdo del Ayuntamiento fecha tres del mes corriente pasó á informe este expediente al objeto de ma